



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
11 NOV 2020  
Recibido.....1034.....Hs.  
Exp. N°.....4.1142.....C.D.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY:

### DENUNCIA REMOTA POR MEDIOS DIGITALES

**ARTÍCULO 1** - Modificase los artículos 264 y 267 del Código Procesal Penal de Santa Fe, Ley 12734 y sus modificatorias, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 264°.- Forma.-** La denuncia podrá hacerse en forma escrita o verbal, personalmente o de manera remota a través de medios digitales especialmente habilitados. En todos los casos podrá hacerse por mandatario especial debiéndose acompañar el poder respectivo."

La denuncia escrita será ratificada por el denunciante ante quien la reciba, salvo que lleve patrocinio letrado. Cuando fuere verbal se consignará en acta por el funcionario interviniente. Cuando se haga de manera remota queda ratificada con el envío del formulario digital en el que conste la misma."

**"ARTÍCULO 267°.- Copia o certificación.-** Hecha la denuncia se expedirá al denunciante, si lo solicitara, copia de la misma o certificación en que conste: fecha de su presentación, el hecho denunciado, el nombre del denunciante y denunciado, los comprobantes que se hubieran presentado y las circunstancias que se consideraran de utilidad. Cuando se haga de manera remota se entregará por el mismo medio copia de la misma en formato digital que no pueda ser alterado."

**ARTÍCULO 2 - Plataforma Digital.** El Ministerio Público de la Acusación dispondrá la implementación de una plataforma digital para que puedan realizarse las denuncias de manera remota por medios digitales. Esta plataforma o aplicación deberá ser compatible con todos los sistemas operativos de computadoras, notebooks, tablets, teléfonos celulares u otros dispositivos análogos. Asimismo deberán prever la posibilidad de adjuntar a



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

la denuncia todo tipo de archivos y documentos digitales que contribuyan a dar verosimilitud al hecho denunciado.

**ARTÍCULO 3** - Derogase toda norma que se oponga a la presente. Confórmese el texto ordenado del Código Procesal Penal de Santa Fe, Ley 12734 y sus modificatorias y concordantes.

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DIPUTADO PROVINCIAL  
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el inicio de nuestra gestión en esta Honorable Cámara, en el presente período, venimos proponiendo una serie de proyectos orientados a mejorar, transparentar y agilizar el sistema de enjuiciamiento penal de nuestra provincia. Por otra parte también hemos bregado siempre para que se utilicen las TICs como herramientas para transformar el funcionamiento del estado, hacerlo mas ágil y mas cercano a los ciudadanos.

En numerosas reuniones e intercambio de opiniones con los órganos de gobierno del MPA les hemos acercado la inquietud que oportunamente nos manifestaron santafesinos y santafesinas acerca de los inconvenientes que tienen para denunciar presuntos hechos delictivos. Los propios funcionarios ante el cuestionamiento por la gran cantidad de denuncias desistidas nos comentaron que esto se debe en gran medida a que las mismas están mal hechas. Muchas veces mal confeccionadas, sin los elementos necesarios para que se les pueda dar curso.

Por otra parte muchas veces el denunciante tiene que desplazarse hasta los lugares habilitados para efectuar las denuncias que no están abiertos las 24 hs. y que, cuando lo están, las denuncias no son recibidas porque el personal se encuentra abocado a otras tareas. Es de destacar que muchos santafesinos y santafesinas han manifestado que cuando van a realizar una denuncia muchas veces son incentivados a desistir de la misma por la propia autoridad policial.

Sin dudas, la pandemia causada por el virus Covid - 19 ha atravesado todos y cada uno de los aspectos de nuestra vida cotidiana. El sistema penal no ha quedado excluido de ello, y fue de los servicios de justicia el que mas rápidos se tuvo que adaptar a la nueva realidad del aislamiento primero y luego del distanciamiento social. Esto fue así ya que gran parte del éxito de estas medidas dependían del control y de la prosecución de causas penales a quienes infringiera las disposiciones legales.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En este marco, el MPA dispuso de una plataforma por el mes de abril para poder realizar las denuncias de manera remota mediante la utilización de medios electrónicos que hoy están disponibles aunque no para todos los dispositivos. Para poder dar curso a ello se ha recurrido a las facultades que el CPPSF le confiere al MPA el artículo 16, último párrafo al establecer: *"El Ministerio Público estará obligado a promover la acción penal pública de los hechos punibles que lleguen a su conocimiento, siempre que existan suficientes indicios fácticos de la existencia de los mismo"*. Si bien estamos de acuerdo con esta implementación, es necesario darle a un hecho tan trascendente como la denuncia remota por medios digitales un marco jurídico conciso que le dé la misma validez que la denuncia efectuada de manera presencial en el propio MPA o en sede policial. Entendemos que este sistema permitirá a quienes son víctimas o a terceros que asisten a ellas poder hacer la denuncia de manera segura y sin intermediaciones de ningún tipo. Mas allá del funcionamiento del 911 como sistema de emergencia de seguridad que se plantea con una mirada mas preventiva este canal que proponemos habilita sin dudas un sistema mas ágil, transparente y cómodo para la víctima que, en definitiva, tiene que revivir una situación como mínimo traumática.

Hoy gracias a las tecnologías de la información y las comunicaciones es posible realizar una gran cantidad de acciones. Es indispensable que podamos dotar a la ciudadanía de las herramientas necesarias para que la noticia criminal llegue de manera rápida, segura y sin distorsiones al sistema de enjuiciamiento penal, y así lo ponga en funcionamiento.

Por último, es necesario que la plataforma disponga la posibilidad de que se pueda denunciar por esta vía ya sea en los delitos de acción publica como los dependientes de instancia privada.

Por todo ello, solicito a mis pares tratamiento y aprobación del proyecto que hoy presentamos.